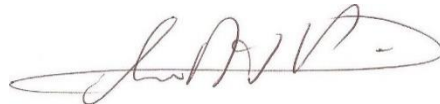


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con solicitud de cesión del crédito que se cobraba mediante este proceso. El proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto proferido el 24 de septiembre de 2019. Sírvasse proveer. Puerto Salgar, Cundinamarca, 26 de julio de 2021.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veintiséis de julio de dos mil veintiuno.

Con base en el informe secretarial que antecede, verificada la actuación surtida en este proceso ejecutivo de Banco de Bogotá contras Jhon Edisson Rocha R., el cual se encuentra legalmente concluido, se rechaza de plano la solicitud de cesión del crédito, por improcedente.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ